



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1004/02/20

Oficio No: SG.LP.08-2020/0770

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de febrero de 2020

JESUS GARCIA GARCIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Febrero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2013/23 de fecha 14 de Marzo de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de
	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	imprenta final
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, madera en rollo	12	1	12	22288027	22288038
diámetros gruesos, Pinus spp., (Pino), 127.260 Metros cúbicos rollo					te
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, madera en rollo	2	1	2	22288039	22288040
diámetros delgados, Pinus spp., (Pino), 21.508 Metros cúbicos rollo					
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, pilotes, Pinus spp.,	- 2	1	2	22288041	22288042
(Pino), 15.574 Metros cúbicos rollo					
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, Leña, Pinus spp.,	3	1	3	22288043	22288045
(Pino), 9.900 Metros cúbicos					
P. P. LA NORIA, Guachochi, D-08-027-NOR-001/13, Leña, Quercus sp.,	5	1	5	22288046	22288050
(Encino), 18.712 Metros cúbicos rollo					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat









DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-1004/02/20

Oficio Nº: SG.LP.08-2020/0770

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de febrero de 2020

de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA

PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES E CONTACTO CHECADO

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPI

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REPLAMENTO INVERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENZÍA DEL TITULAREDE CA DEL GACIÓN DE DE LA ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DE DESETO, ROR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Presente

GAHS



